

PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2014

CARTILLA
PREMIO DE RECONOCIMIENTO A LA
PRODUCCIÓN ARTÍSTICA LOCAL - PROGRAMA BARRIO BIENAL

GERENCIA DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES



Teléfono: 379 57 50 Ext. 372
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



Bogotá creativa, activa y diversa 2014
Portafolio de estímulos a la creación y otras prácticas culturales y deportivas

Si coincidimos en que la riqueza de las naciones está en su gente, entonces la ciudad podrá afrontar los nuevos retos si el sueño que la re-crea es que la vida sea compartido por todos. En este contexto, la dimensión cultural es relevante. El desafío de alcanzar sociedades sustentables e incluyentes con garantías plenas para el despliegue de las libertades, lleva a transformar nuestra visión del papel que juega la cultura. Plan de Desarrollo Bogotá Humana

Los portafolios de premios, becas, residencias y pasantías son una herramienta tradicional de la política cultural en el mundo. Garantizan el “*arms lenght*” y la libertad de iniciativa que demanda la política cultural. Desde lejanas épocas este mecanismo permite estimular tanto la nueva creación, la investigación y la gestión, así como reconocer la trayectoria de importantes creadores, organizaciones y gestores que se dedican a dar vida al campo cultural. Bogotá Humana ha sabido robustecer este portafolio plural y atento a la diversidad, dando cuenta de esta tradición pero también reflejando en sus propuestas los énfasis del Plan de Desarrollo Bogotá Humana: programas que permiten superar la segregación cultural, defender el medio ambiente y fortalecer lo público.

Con una inversión de 5.674 millones para becas, premios, residencias y pasantías y de 9.795 mil millones para el desarrollo de la infraestructura de las artes escénicas, el portafolio *Bogotá creativa, activa y diversa 2014*, se propone lograr una participación de agentes del sector y organizaciones constituidas de manera formal o informal no menor a los 3.700 aspirantes y a fomentar el trabajo de por lo menos 600 de ellos, entre personas naturales, organizaciones y colectivos. Con este portafolio habremos contribuido a fomentar la creación y producción simbólica, material e inmaterial de nuestra ciudad en las diversas áreas y procesos de la creación, la cultura escrita en sus diferentes soportes, el patrimonio, la actividad física y el deporte, la investigación y las prácticas culturales.

Más de 250 producciones culturales nuevas y otros 600 procesos de animación y circulación en cerca de 200 escenarios convencionales y no convencionales, culturales y deportivos que llegarán a un público estimado de 3 millones quinientos mil espectadores o ciudadanos participantes de estas acciones, son algunos de los objetivos de este portafolio de inversión pública. Estímulos que serán impulso o reconocimiento para creadores y gestores que con su labor nos guían por un tejido de relaciones más íntimas, nos apoyan proponiendo un sentido a nuestras vidas y a nuestros territorios, nos retan a forjar identidades más fluidas y susceptibles de promover y abarcar las diferencias, las transformaciones, las tensiones, para afirmar con ello, precisamente, nuestra unidad en un marco de especial singularidad.

Confiamos también en continuar la tarea que nos propusimos de romper las barreras que concentraban estos servicios de la política pública cultural en tres o cuatro localidades para expandir, por el contrario, la posibilidad de que personas y colectivos de las 20 localidades puedan integrarse a estas propuestas del portafolio distrital. Para ello estamos abriendo concursos delimitados a zonas prioritarias de la ciudad, conjugando así la acción pública con el quehacer cultural diario de comunidades vulnerables, para aportar en su fortalecimiento y proyección cultural. Consolidamos una línea especialmente dedicada a la Cultura Viva Comunitaria, haciendo eco al movimiento cultural suramericano, con lo cual avanzamos en la construcción de una política y una estrategia concretas que garantizan acciones en el camino hacia la equidad y avances efectivos que permitan la no segregación cultural.

Con la Secretaria, las Directoras y los Directores de las entidades que conforman el sector, el compromiso de sus equipos, los miembros del Consejo Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, las entidades públicas y privadas aliadas y los nuevos espacios de participación, presentamos esta nueva edición “*recargada*”, como diría un músico del Pacífico, de este proceso de fomento, seguros que las acciones que deriven de él harán parte de ese sueño compartido que busca recrear la vida en nuestra Bogotá Humana.

Gustavo Petro Urrego
Alcalde Mayor



Teléfono: 379 57 50 Ext. 372
 Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



Recomendaciones

- Si después de leer la cartilla tiene alguna duda, comuníquese con el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, teléfono 379 57 50 Ext. 372 de 8:30 a.m. a 5:00 p.m., o al correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co.
- Tenga en cuenta las fechas establecidas en el cronograma de la cartilla, numeral 2.7., también publicadas en el micrositio: www.idartes.gov.co y www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
- No espere hasta el final para preparar su propuesta. Tómese el tiempo suficiente para estudiar la cartilla, aclarar dudas y recopilar los documentos necesarios.
- Asegúrese de que la propuesta y la documentación requerida estén completas. Antes de entregarlas al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, verifique que cumplió con todos los requisitos exigidos en la cartilla e incluyó toda la información y soportes suficientes.
- Revise el Glosario en los anexos de consulta si tiene dudas sobre algún término o concepto que encuentre en la cartilla.
- No olvide firmar el Formulario de inscripción, de lo contrario su propuesta será calificada como NO HABILITADA.

Lista de chequeo

La siguiente lista de chequeo le ayudará a cumplir con los pasos necesarios para participar satisfactoriamente en este concurso:

Tarea	Sí	No
Leer cuidadosamente todos los numerales de la cartilla del concurso en su versión 2014.		
Aclarar dudas sobre el concurso con el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.		
Asistir a la jornada informativa.		
Llenar y firmar el Formulario de inscripción.		
Fotocopiar el documento de identificación de acuerdo a lo establecido en el numeral 2. 4.		
Tramitar los documentos para la participación de menores de edad (si aplica) de acuerdo a lo establecido en el numeral 2. 4.		
Solicitar el certificado de existencia y representación legal (si aplica) de acuerdo a lo establecido en el numeral 2. 4.		
Elaborar la propuesta según las especificaciones del numeral 2. 5.		
Organizar la propuesta y la documentación formal según el numeral 2. 6.		
Entregar la propuesta en la fecha y lugar definidos en el numeral 2. 7.		
Hacer seguimiento y verificar el estado de la propuesta en el micrositio: www.idartes.gov.co www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias		

Índice

1. Información general	5
1. 1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?	5
1. 2. Información del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES	5
2. Bases del concurso	6
2. 1. ¿En qué consiste el Premio de Reconocimiento a la Producción Artística Local - Programa Barrio Bienal?	6
2. 2. ¿Quiénes pueden participar?	6
2. 3. ¿Quiénes no pueden participar?	6
2. 4. ¿Cuáles documentos necesita para participar?	7
2. 5. ¿Qué debe contener la propuesta con la que concursa?	8
2. 5. 1. Para elaborar su propuesta tenga en cuenta	8
2. 5. 2. Contenido de la propuesta	8
2. 6. ¿Cómo y dónde debe entregar la propuesta y la documentación requerida?	9
2. 7. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta para participar?	9
3. Verificación y evaluación de las propuestas	11
3. 1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?	11
3. 2. ¿Cómo es el proceso de subsanación y observaciones?	11
3. 3. ¿Cómo es el proceso de evaluación de las propuestas?	11
3. 3. 1. ¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?	11
3. 4. ¿Por qué puede ser calificada la propuesta como no habilitada?	12
3. 5. ¿Quién evalúa las propuestas?	12
4. Ganadores	13
4. 1. ¿Cómo se otorga el premio?	13
4. 1. 1. Documentación requerida para la aceptación del estímulo	13
4. 1. 2. Desembolso	14
4. 2. ¿Cuáles son los derechos y deberes de los (las) ganadores(as)?	14
4. 2. 1. Derechos	14
4. 2. 2. Deberes	14
4. 2. 3. Deberes en relación con los derechos de autor	15
4. 3. ¿Cuáles son los deberes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES?	16
5. Conozca el contexto jurídico y político	16
6. Formularios de inscripción y anexos	17

1. Información general

1. 1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?

Es una **estrategia de la Administración Distrital para el fomento** de las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, el deporte, la recreación y los parques, que **otorga recursos económicos o en especie** mediante concursos, para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Con esta estrategia se busca:

- **Promover y visibilizar** propuestas realizadas o trayectorias relevantes de agentes del campo de la cultura, el deporte, la recreación y los parques.
- **Promover** la realización de propuestas creativas en diferentes áreas y dimensiones del campo de la cultura, el deporte, la recreación y los parques.
- **Generar** acuerdos público-públicos y público-privados que amplíen las posibilidades del desarrollo de prácticas artísticas, culturales, del patrimonio, del deporte y la recreación y los parques, a nivel local, distrital, nacional o internacional.
- **Articular** las propuestas de los agentes del campo a los proyectos prioritarios de los planes de desarrollo.
- **Brindar** un proceso de selección con criterios de equidad, transparencia y calidad.

Dentro de este Programa se contemplan las siguientes modalidades de estímulos:

- **Beca:** entrega de un estímulo para el desarrollo de una propuesta.
- **Premio:** estímulo otorgado a una propuesta meritoria ya realizada, inédita o conocida, o a la trayectoria de un agente del sector.
- **Residencia:** periodo de trabajo en un lugar específico o espacio de residencia para llevar a cabo una propuesta. La residencia exige un plan de trabajo que promueva el intercambio de experiencias, interacción con pares de la escena local y la socialización del proceso o resultado de la propuesta.
- **Pasantía:** práctica que realiza un estudiante o agente del sector para adquirir experiencia y poner en ejercicio sus conocimientos y facultades relacionadas con el arte, la cultura, el patrimonio, el deporte y la recreación, que es socializada en diferentes espacios con el fin de apoyar la labor institucional del lugar en donde se desarrolla la práctica. Los lugares para llevar a cabo la pasantía pueden ser los definidos por la entidad o los propuestos por el concursante de acuerdo con los términos del concurso.
- **Jurados:** expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, quienes en calidad de jurados, evaluarán y seleccionarán las mejores propuestas en cada concurso del Programa Distrital de Estímulos. Para tal fin se creó el Banco Sectorial de Hojas de Vida para la selección de jurados como espacio de participación e inclusión que responde a la intención de destacar el conocimiento y la práctica de los agentes del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte.

1. 2. Información del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio. El objeto del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES es la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.



Teléfono: 379 57 50 Ext. 372
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



2. Bases del concurso

2. 1. ¿En qué consiste el Premio de Reconocimiento a la Producción Artística Local - Programa Barrio Bienal?

- **Área:** Artes Plásticas y Visuales
- **Modalidad del estímulo:** Premio
- **Descripción del concurso:** el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, a través de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, ofrece tres (3) premios a artistas empíricos que hayan desarrollado una práctica artística de largo aliento o una labor social significativa en su barrio o localidad, con el fin de destacar el trabajo de creadores que no cuenta con formación o título profesional en artes plásticas, visuales o afines.

Barrio Bienal, creado en 1998 como Salones Locales de Artes Plásticas, surge en respuesta a la necesidad de generar espacios de circulación y reconocimiento de la producción artística que emerge de las diversas localidades de la ciudad, brindando apoyo y visibilidad al trabajo de los artistas empíricos. Desde 2009 Barrio Bienal promueve en el primer año actividades de formación y en el segundo año actividades de circulación como encuentros de artistas y gestores, exposiciones y la publicación de catálogos.

- **Dirigido a:** artistas plásticos y/o visuales empíricos que hayan realizado mínimo diez (10) exposiciones individuales o colectivas.
- **Lugar y tiempo de ejecución:** Bogotá, durante el segundo semestre de 2014.
- **Número de estímulos a otorgar:** se entregarán tres (3) estímulos.
- **Valor del estímulo:** veinticuatro millones de pesos moneda corriente (\$ 24.000.000) distribuidos en tres (3) estímulos de ocho millones de pesos moneda corriente (\$ 8.000.000) cada uno y la participación en una exposición en las fechas que designe el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

2. 2. ¿Quiénes pueden participar?

- **Persona natural:** colombiano o extranjero, mayor de 18 años, residente en Bogotá, sin formación o sin título profesional en artes plásticas, visuales o afines y que haya mostrado su trabajo por lo menos en diez (10) exposiciones individuales o colectivas

Se entiende por *persona natural* quien de manera individual presenta una propuesta para ser ejecutada únicamente por él (ella).

¡Tenga en cuenta! Un concursante podrá inscribir sólo una (1) propuesta a este concurso.

2. 3. ¿Quiénes no pueden participar?

1. Las y los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o de sus entidades adscritas.
2. Las personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o sus entidades adscritas.
3. Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de los concursos que conforman el portafolio de



Teléfono: 379 57 50 Ext. 372
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



convocatorias 2014 del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, o quienes hayan participado en la mesa sectorial de fomento en la vigencia de la presente cartilla.

4. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los servidores públicos del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
5. Las personas naturales, jurídicas o agrupaciones o a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o sus entidades adscritas le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus obligaciones como contratistas de la entidad o beneficiarios del Programa Distrital de Estímulos del sector, durante los dos (2) años anteriores al cierre del presente concurso.
6. Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero(a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).
7. Las personas naturales que resultaron ganadores del Premio de Reconocimiento a la Producción Artística Local - Programa Barrio Bienal 2012 del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
8. Agrupaciones ni personas jurídicas.
9. Artistas que cuenten con título profesional en artes plásticas y/o visuales.

¡Tenga en cuenta! Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de este concurso, incluido el momento en que se adelante el desembolso del estímulo.

2. 4. ¿Cuáles documentos necesita para participar?

El (la) concursante debe entregar la siguiente documentación formal:

- Formulario de inscripción de acuerdo al tipo de concursante (persona natural).
- Documentos jurídicos de acuerdo al tipo de concursante (persona natural).

DOCUMENTACIÓN FORMAL DE LA PERSONA NATURAL		
Documento	Descripción	Subsanable
Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso para persona natural Programa Distrital de Estímulos 2014	El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica, según las condiciones del concurso, y <u>firmado por la persona natural en original, facsímile o escáner</u> . Sólo se aceptará el formulario correspondiente a la convocatoria 2014. El formulario debe entregarse completo (no debe faltar ninguna hoja) dado que con este documento el concursante acepta y se obliga a cumplir plenamente con las condiciones del concurso establecidas en la cartilla y en las normas legales vigentes que le sean aplicables. La firma facsímile o escáner podrá ser ratificada, según lo considere el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, en el periodo de subsanación.	NO
Fotocopia del documento de identificación de la persona natural	Debe presentar fotocopia por ambas caras de la cédula vigente (amarilla con hologramas), o fotocopia por ambas caras de la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se recomienda que sea ampliada al 150%.	SÍ

Documentos para extranjeros	Si la propuesta es presentada por un extranjero, debe aportar fotocopia por ambas caras de la cédula de extranjería residente. En caso de no contar con este documento, debe presentar fotocopia(s) por ambas caras de la(s) cédula(s) de extranjería que acredite(n) una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de cierre del concurso.	SÍ
------------------------------------	--	-----------

2. 5. ¿Qué debe contener la propuesta con la que concursa?

2. 5. 1. Para elaborar su propuesta tenga en cuenta:

- Es importante que antes de presentar la propuesta en formato digital, el concursante verifique que los archivos sean compatibles para ser leídos en diversos sistemas operativos (Windows, Mac, Linux).
- Las obras para exponer serán seleccionadas por los jurados a partir de las imágenes presentadas en las propuestas ganadoras.
- Las obras seleccionadas para exhibición deberán ceñirse a la propuesta presentada.
- Los espacios donde se realicen las exposiciones ganadoras contarán únicamente con los servicios de vigilancia que estén previstos por cada uno de ellos. No existirá compromiso de seguros adicionales, por tanto el concursante es libre de asegurar sus obras si así lo desea.

2. 5. 2. Contenido de la propuesta:

El (la) concursante debe entregar la propuesta en formato digital, con la siguiente información y en el mismo orden:

1. **Una presentación** en formato PDF con una selección de imágenes de las principales obras realizadas por el artista. Cada imagen deberá estar acompañada por su respectiva ficha técnica (título de la obra, técnica, dimensiones y año de realización); si se considera oportuno, puede incluirse una breve explicación de cada uno de los proyectos puesto a consideración del jurado (máximo doscientas (200) palabras). La presentación debe tener una extensión máxima de diez (10) páginas y contener hasta veinte (20) imágenes. Se sugiere hacer el recorrido del trabajo más reciente al más antiguo para hacer énfasis en las obras de los últimos tres años. A partir de esta presentación el jurado escogerá las obras que serán expuestas en la exhibición que complementa al premio.
2. **Un texto** que dé cuenta de los intereses que han orientado la trayectoria del artista y el aporte a una comunidad barrial o de la localidad.
3. **Hoja de vida** del artista que relacione las exposiciones realizadas detallando año, título y lugar de realización, con un mínimo de diez (10) exposiciones individuales o colectivas, así como la experiencia del proponente en los campos de la pedagogía artística, gestión cultural o trabajo artístico con la comunidad.

¡Tenga en cuenta! El contenido de la propuesta **NO** es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será calificada como **no habilitada**.

2. 6. ¿Cómo y dónde debe entregar la propuesta y la documentación requerida?

El (la) concursante debe presentar:

- Una (1) carpeta con la **documentación formal** en original (numeral 2.4.)
- Tres (3) CD con el **contenido de la propuesta** (numeral 2.5.2) en formato PDF. Cada CD debe ir marcado de la siguiente manera: nombre del proyecto, nombre del concursante y nombre del concurso.

Esta documentación debe entregarla en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:

Destinatario	Remitente
Señores: Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Programa Distrital de Estímulos 2014 Premio de Reconocimiento a la Producción Artística Local - Programa Barrio Bienal Nombre de la propuesta Carrera 9 No. 8 - 30 Bogotá	Nombre del (la) concursante y número cédula Dirección Número telefónico fijo Número telefónico celular Correo electrónico

¡Tenga en cuenta! El sobre debe ser radicado en el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES ubicado en la carrera 9 No. 8 – 30, en el horario de atención de 8:30 a.m. a 5:00 p.m., o enviado por correo certificado a la misma dirección. Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso.

Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán calificadas como **NO HABILITADAS** por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

En el momento que entregue la propuesta no se realizará ningún tipo de revisión de documentos. Lo anterior también aplica para la documentación subsanable.

2. 7. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta para participar?

Etapas del concurso	Fechas y hora	Lugar
Apertura del concurso: publicación de la resolución por medio de la cual se da apertura al concurso.	7 de febrero de 2014 5:00 p.m.	www.idartes.gov.co www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Jornadas informativas: espacio en el que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES presenta las condiciones de los concursos y resuelve dudas de los (las) interesados(as).	14 de febrero de 2014 4:00 p.m. a 6:00 p.m.	Planetario Distrital (Aula Múltiple) Calle 26 B No.5 – 93
	10 de marzo de 2014 4:00 p.m. a 6:00 p.m.	Teatrino de la Cinemateca Distrital Carrera 7 # 22-47
Recepción de propuestas: corresponde a las únicas fechas y horas establecidas donde los (las) concursantes pueden hacer la radicación o envío físico de sus propuestas y documentación formal.	25, 28 y 29 de abril de 2014 8:30 a.m. a 5:00 p.m.	Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Carrera 9 No. 8 – 30

Etapas del concurso	Fechas y hora	Lugar
Publicación de inscritos: publicación del listado de propuestas inscritas en el concurso.	30 de abril de 2014	www.idartes.gov.co www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Publicación del listado de propuestas habilitadas para evaluación, no habilitadas para evaluación y con documentos por subsanar: una vez que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES verifique la documentación presentada por los (las) concursantes, publicará este listado.	9 de mayo de 2014	www.idartes.gov.co www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Periodo de subsanación y de observaciones al listado de propuestas habilitadas para evaluación, no habilitadas para evaluación y con documentos por subsanar: es el periodo de tiempo en el cual los (las) concursantes presentarán los documentos subsanables. También es el periodo durante el cual el (la) concursante que identifique un error en la verificación de sus documentos, deberá enviar una comunicación por escrito de manera física o al correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co , solicitando una nueva revisión de los mismos.	12 y 13 de mayo de 2014 8:30 a.m. a 5:00 p.m.	Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Carrera 9 No. 8 – 30
Publicación del listado definitivo de propuestas habilitadas y no habilitadas para evaluación: si el (la) concursante encuentra alguna inconsistencia en las observaciones del listado sobre su propuesta, deberá enviar una comunicación por escrito de manera física o al correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co , en un plazo de tres (3) días hábiles después de la publicación, solicitando una nueva revisión de la misma.	14 de mayo de 2014	www.idartes.gov.co www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Publicación de ganadores: publicación del acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge la misma.	13 de junio de 2014	www.idartes.gov.co www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Exposición de las propuestas ganadoras: periodo durante el cual el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES realizará la exposición con las obras ganadoras.	Segundo semestre de 2014.	
Devolución de propuestas no ganadoras: periodo en el cual los (las) concursantes deben solicitar la devolución de sus propuestas. La persona natural o el (la) representante de la agrupación o persona jurídica podrá autorizar a un tercero mediante un oficio firmado.	16 de junio a 16 de julio de 2014 8:30 a.m. a 5:00 p.m.	Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Carrera 9 No. 8 – 30
Destrucción de propuestas: periodo en el cual el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES destruirá las propuestas y la documentación que no sea retirada por los (las) concursantes en los tiempos establecidos.	17 de julio de 2014	Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Carrera 9 No. 8 – 30

¡Tenga en cuenta! Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES. Los cambios se publicarán en el micrositio de convocatorias:

www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias

Es responsabilidad de los (las) concursantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta en dichos sitios web.

3. Verificación y evaluación de las propuestas

3. 1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?

Una vez cerrado el concurso y para garantizar la transparencia del mismo, las propuestas recibidas serán abiertas en presencia de un equipo designado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES el cual verificará la documentación de acuerdo a lo establecido en esta cartilla y ubicará las propuestas en los siguientes estados:

- **Propuestas habilitadas:** aquellas que presentan la documentación formal, la propuesta completa y que cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas no habilitadas:** aquellas que **NO** presentan la documentación formal no subsanable, que no subsanan en los tiempos definidos en el numeral 2.7. *¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta para participar?*, que no presentan la propuesta completa o que no cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas con documentos a subsanar:** aquellas que fueron presentadas sin la documentación subsanable requerida.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo al cronograma establecido en el numeral 2.7.

3. 2. ¿Cómo es el proceso de subsanación y observaciones?

Una vez publicado el listado de propuestas habilitadas para evaluación, no habilitadas para evaluación y con documentos por subsanar, los (las) concursantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma (numeral 2.7.) para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

El (la) concursante que identifique un error en la verificación de sus documentos, deberá enviar una comunicación por escrito de manera física o al correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co, solicitando una nueva revisión de los mismos.

3. 3. ¿Cómo es el proceso de evaluación de las propuestas?

Realizada la verificación, las propuestas que cumplan con los requisitos serán evaluadas por un jurado compuesto por un número impar de expertos que deliberará y seleccionará a los ganadores del concurso, según lo establecido en el numeral 3.5. de la presente cartilla.

3. 3. 1. ¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?

Las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- Solidez formal y conceptual de la propuesta
- Trayectoria del artista empírico
- Aportes a la comunidad desde la práctica del artista
- Aporte al campo de las artes plásticas y visuales

El jurado podrá considerar criterios adicionales de evaluación que se ajusten a la naturaleza específica del concurso, consignándolos en el acta correspondiente.

3. 4. ¿Por qué la propuesta puede ser calificada como no habilitada?

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES aplicará el principio constitucional de la buena fe, respecto de las manifestaciones efectuadas por los (las) concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La propuesta será calificada como no habilitada cuando:

1. Sea presentada en forma extemporánea, entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.
2. El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el (la) concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o esta llegue incompleta.
3. El (la) concursante se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
4. El (la) concursante presente más de una (1) propuesta a este concurso.
5. El (la) concursante no presente completo el contenido de la propuesta o la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla, o no subsane la documentación en el plazo establecido.
6. El (la) concursante suministre al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES información que lo induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación o evaluación, o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
7. El material (físico o digital) aportado en la propuesta no permita la lectura, reproducción o revisión de su contenido.
8. El (la) concursante o ganador haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de las obligaciones derivadas de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de dos (2) años en este concurso ni en los que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.

3. 5. ¿Quién evalúa las propuestas?

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los (las) ganadores(as) del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección.

El Banco Sectorial de Hojas de Vida, se concibe como un espacio de participación e inclusión que responde a la intención de destacar el conocimiento y la práctica de los agentes del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, y escoger a los jurados que evaluarán y seleccionarán las mejores propuestas en cada concurso del Programa Distrital de Estímulos.

El jurado seleccionado tendrá las siguientes facultades:

1. Efectuar la selección por unanimidad o mayoría simple. Su recomendación de selección será inapelable.
2. Recomendar declarar desierto el concurso si durante la deliberación encuentra, por unanimidad, que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento del estímulo.

3. Citar a sustentación al concursante, cuando así lo considere pertinente y previo a la recomendación final.
4. Otorgar menciones a aquellas propuestas que considere meritorias, las cuales consignará en el acta de recomendación del concurso.
5. Las demás facultades, deberes y derechos que están establecidos en la Invitación para la inscripción al Banco Sectorial de Hojas de Vida para Jurados del Programa Distrital de Estímulos.

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES acogerá la recomendación de selección de los (las) ganadores efectuada por el jurado. Para tal efecto, expedirá acto administrativo contra el cual procederán los recursos de ley, siempre y cuando se ajusten a las condiciones previstas en el presente concurso.

Una vez notificado dicho acto administrativo, surgen las obligaciones recíprocas a cargo del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y el (la) ganador(a). En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los (las) ganadores(as) seleccionados(as), el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a partir de la evaluación del jurado, asignará el estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación (si aplica).

4. Ganadores

4. 1. ¿Cómo se otorga el premio?

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicará en el micrositio de convocatorias: www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias, el acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge dicha recomendación (acto administrativo mediante el cual se dan a conocer los (las) ganadores(as) del concurso). Es responsabilidad de los (las) concursantes revisar la publicación del acto administrativo en mención.

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES iniciará los trámites para efectuar el desembolso del estímulo.

El (la) ganador(a) del concurso debe presentarse ante el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, con el fin de notificarse del contenido de la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la misma.

4. 1. 1. Documentación requerida para la aceptación del estímulo:

1. Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) legible y actualizado de la persona natural.
2. Certificación bancaria a nombre de la persona natural en donde conste sucursal, número y tipo de cuenta, que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
3. Factura, si el (la) concursante es persona natural perteneciente al régimen común.
4. Un CD que contenga: reseña biográfica del (la) ganador(a) de máximo dos (2) párrafos, reseña de la propuesta presentada de máximo dos (2) párrafos y fotografía reciente del ganador en alta resolución, formato JPG, 350 dpi, para efectos de divulgación y memoria del proceso.
5. Certificaciones o soportes que den cuenta de la realización de mínimo seis (6) exposiciones individuales o colectivas, para verificar que el ganador cumple con el perfil solicitado en el ítem 2.2. *¿Quiénes pueden participar?* y ratificar el otorgamiento del estímulo. En caso de no cumplir con dichos soportes, el ganador deberá renunciar al premio.

Además de los documentos mencionados, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES podrá solicitar documentación adicional que considere necesaria para el seguimiento a la ejecución de la propuesta.

¡Tenga en cuenta! Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta.

4. 1. 2. Desembolso

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar el desembolso del estímulo económico, el cual se efectuará de la siguiente manera:

Se realizará un **único desembolso** a cada uno de los ganadores, equivalente al cien por ciento (100 %) del valor del premio, posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para tal efecto.

Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

¡Tenga en cuenta! Al cien por ciento (100 %) del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

4. 2. ¿Cuáles son los derechos y deberes de los ganadores?

4. 2. 1. Derechos

1. Recibir el estímulo correspondiente.
2. Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.
3. Ser el (los) titular(es) de los derechos patrimoniales de las obras o propuestas beneficiadas con el estímulo.

4. 2. 2. Deberes

1. Informar por escrito y con la debida anticipación al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, en caso de renunciar al estímulo otorgado; de ser procedente, se debe efectuar el reembolso del dinero entregado a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la renuncia.
2. Asistir puntualmente a las reuniones, audiciones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas con el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.
3. Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.
4. Aportar la documentación requerida por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES para efectos de divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas, etc.), seguimiento y evaluación, entre otros, en las fechas señaladas por la entidad.

5. Contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador en la ejecución de la propuesta, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la entidad.
6. Dar los créditos al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en cualquier evento, actividad o proceso de divulgación que se lleve a cabo con la propuesta ganadora.
7. Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de los escenarios destinados para la ejecución de la propuesta, adecuar la misma a las condiciones técnicas del lugar, o suplir bajo su cuenta y riesgo los requerimientos adicionales.
8. El artista seleccionado deberá asistir a las reuniones para conocer los procedimientos internos de la institución que permitan coordinar y concertar el cronograma de montaje y divulgación de la exposición.
9. Acoger el cronograma de exposición de las propuestas ganadoras definido por la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
10. Acatar el protocolo establecido para la realización de exposiciones en el lugar en que se va a realizar la exhibición.
11. Entregar el material requerido por el personal de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales para efectos de registro y divulgación.
12. Entregar las salas o el espacio en las mismas condiciones en que los recibió.
13. Retirar en las fechas indicadas por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, las obras resultantes de este concurso. Posterior a dicha fecha, los productos no reclamados pasarán a ser responsabilidad de los artistas, quedando la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, exentas de cualquier responsabilidad. En caso de que el ganador no pueda reclamar personalmente los productos, podrá delegar en un tercero la responsabilidad, con un poder ante notario conferido por el autor.
14. Los demás que señale el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

¡Tenga en cuenta! El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES no se hace responsable por los significados ni por las interpretaciones que puedan sugerir las propuestas concursantes.

4. 2. 3. Deberes en relación con los derechos de autor

1. El (la) ganador(a) del estímulo, en su calidad de titular de los derechos patrimoniales de la obra, se compromete a autorizar al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, o a quien este designe, para el uso o reproducción de la obra producto de la propuesta por cualquier medio, hacer copias de esta dependiendo el tipo de obra, distribución y transformación de la misma, con fines únicamente promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva, la cual se entenderá aceptada con la suscripción del formulario. De ser necesario, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento de licencia de uso.
2. Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones y/o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta de las cuales no sea titular de derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
3. En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual, eximir y liberar de toda responsabilidad al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
4. Los demás que consten en la Constitución y las leyes vigentes que regulen la materia.

¡Tenga en cuenta! Se recomienda registrar la propuesta ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor (si aplica), con el fin de proteger sus derechos. Para ello puede ingresar al portal web: www.derechodeautor.gov.co o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la calle 28 No. 13 A - 15, piso 17, Bogotá D.C. Teléfono: 3418177. Fax: 2860813.

4. 3. ¿Cuáles son los deberes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES?

1. Solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
2. Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la entidad evidencie en cualquier etapa del concurso, incluso en la ejecución, algún incumplimiento de las condiciones de participación.
3. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del (la) ganador(a).
4. Realizar el acompañamiento y seguimiento de las propuestas ganadoras.
5. Efectuar los desembolsos al (a la) ganador(a) en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.
6. Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de la entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

5. Conozca el contexto jurídico y político

El Programa Distrital de Estímulos es una **estrategia de fomento** soportado en las siguientes normas y documentos:

- La **Constitución Política de Colombia** dispone lo siguiente:

“Artículo 71: La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.

- La **Ley 181 de 1995** por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte.
- La **Ley 397 de 1997**, en sus artículos 17 y 18, dispone lo siguiente:

“Artículo 17: El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”.

“Artículo 18: El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a

personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:

a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura”.

- El **Decreto 627 de 2007** dispone en su artículo 4 que *fomento* es un proceso que compone el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, el cual “consiste en el reconocimiento, valoración, destinación y producción de recursos técnicos, tecnológicos y financieros para el ejercicio de prácticas propias de los campos de Arte, Cultura y Patrimonio”.
- El **Documento de Políticas Culturales Distritales 2004-2016** describe la organización de los Sistemas Nacional y Distrital de Cultura, y su composición a partir de espacios, instancias, procesos y dimensiones. Dentro de los procesos encontramos el de fomento, en virtud del cual se diseñan e implementan políticas, planes y programas para la visibilización, el fortalecimiento y la proyección de las prácticas del campo.
- El **Plan Decenal de Cultura 2012 – 2021** amplía el concepto de fomento al conjunto de políticas, planes, programas, proyectos, actividades y recursos, orientados de manera corresponsable (actores públicos y privados) a visibilizar, desarrollar y fortalecer las prácticas y el acceso a las artes, las prácticas culturales y el patrimonio cultural.

6. Formularios de inscripción y anexos

¡Tenga en cuenta! Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en el sitio web: www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias

Anexo: Glosario

Anexo: Listado Unidades de Planeamiento Zonal - UPZ